



ACUERDAN INVITAR A LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL LAREDO SAA Y LOS DIRECTIVOS DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - RCC, ANTE EL CONSEJO REGIONAL EN MESA DE TRABAJO, A FIN DE ENCONTRAR LA SOLUCIÓN A LAS INTERFERENCIAS EXISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE LA QUEBRADA DE SAN IDELFONSO Y SAN CARLOS, PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 1 de agosto de 2023, **VISTO Y DEBATIDO**, el pedido formulado verbalmente por la **Consejera Regional por la provincia de Trujillo, CPC. Verónica Rebeca Escobal Ordoñez**, mediante el cual solicita que el Pleno del Consejo Regional, acuerde invitar a la Empresa Agroindustrial Laredo SAA y los Directivos de Reconstrucción con Cambios - RCC, ante el Consejo Regional en mesa de trabajo, a fin de encontrar la solución a las interferencias existentes en la construcción de la obra de la quebrada de San Idelfonso y San Carlos, provincia de Trujillo – región La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Constitución Política del Perú, prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993 y el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. - establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, instituye que la misión del gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 15º de la Ley antes acotada, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el Art. 39 establece que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Que, en el 2017, nuestro país fue duramente golpeado por el Fenómeno El Niño Costero, condición climática producida por el calentamiento anómalo del mar debido al debilitamiento de las corrientes de aire frías, que recorren de sur a norte las costas del Pacífico Sur. Este suceso hizo que ingresen con mayor intensidad los vientos cálidos provenientes del Ecuador, lo que originó el calentamiento inusual de la franja costera del mar. A su vez, los altos niveles de humedad generados desencadenaron lluvias intensas y la crecida de los principales ríos de la vertiente del Pacífico, produciendo desbordes e inundaciones, principalmente en el norte del país. Esta anomalía climática difirió de un Fenómeno El Niño habitual, dado que éste fue un evento climático local, focalizado en las costas de Perú y Ecuador;

Que, la zona de impacto de El Niño Costero se extendió por más de la mitad de la costa del Perú, abarcando los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, y ocasionó también movimientos de masas (huaicos, derrumbes y deslizamientos);

Que, ante tal suceso se emite la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, se Aprueba el Plan de la Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o huaicos),

Que, el PIRCC, ha señalado en su numeral 4.3.8. a La Libertad como Región afectada, lo siguiente: La Reconstrucción con Cambios implicará la inversión de 4,286 millones de soles en la región La Libertad. Este total equivale al 16% del Producto Bruto Interno de la región y permitirá la creación de 28,000 nuevos puestos de trabajo, casi dos veces





el empleo que se genera en promedio por año en la región. Gran parte de la inversión estará enfocada en solucionar la raíz del problema: obras de control de inundaciones en las **quebradas de San Idelfonso (Trujillo)**, El León (Huanchaco), **San Carlos (Laredo)** y en los ríos Chicama y Virú, entre otros. A la región La Libertad se asignará un total de 4,286 millones de soles para la Reconstrucción con Cambios. De este total, el 85% (3,643 millones de soles) será destinado a reconstrucción con cambios de la infraestructura afectada y el 15% (643 millones de soles) a proyectos y actividades de prevención;

Que, con fecha 22 de julio del 2022, se dio inicio a las obras de construcción del paquete 1 de soluciones integrales en las quebradas San Idelfonso y San Carlos que beneficiará a más de 650 mil habitantes de Trujillo – La Libertad, con la finalidad de proteger a la población de Trujillo ante posibles inundaciones y fenómenos naturales. Este megaproyecto es ejecutado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno (G2G) con Reino Unido;

Que, este megaproyecto sería de gran beneficio y de impacto social para los habitantes de la Provincia de Trujillo y distritos aledaños de El Porvenir, Trujillo, Víctor Larco Herrera y Laredo, teniendo en cuenta que muchas familias tuvieron un perjuicio económico irreparable como consecuencia de fenómeno natural;

Que, la Autoridad de Reconstrucción con Cambios- ARCC vía su página web institucional, ha informado que esta obra emblemática es ejecutada por el Consorcio Besalco Stracon, donde se tiene una inversión, para las quebradas San Idelfonso y San Carlos, que bordean los S/ 480 millones. Los trabajos comprenden tres componentes; el primero es la construcción de 67 diques transversales (enrocado) para retener el caudal de las quebradas San Idelfonso y San Carlos; mientras el segundo corresponde a la conducción de la quebrada San Idelfonso, San Carlos y Galindo hacia el río Moche donde se construirá una bocatoma, túnel y un canal que conducirá los caudales excedentes hacia el río del mismo nombre; y el tercero, son las entregas de quebradas al río Moche y defensas ribereñas; además del tratamiento paisajístico de la zona que dará sostenibilidad al proyecto;

Que, en la exposición realizada ante el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria del 01 de agosto de 2023, el señor Sub Director Regional de La Libertad de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, señor Ricardo Manuel Delgado Arana, acompañado de representantes de la empresa Besalco – Stracon, expusieron el estado situacional actual del proyecto de Soluciones Integrales para la Quebrada San Idelfonso, en las que, entre otros puntos ha quedado evidenciado respecto de las interferencias existentes en la construcción de la obra de la quebrada de San Idelfonso y San Carlos, terrenos que pertenecerían a la Empresa Agroindustrial Laredo S.A.A.

Que, el Art. 51, literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, prescribe que. - Los Pedidos proceden en el siguiente caso: para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia Regional (...).





Que, estando al amparo de la norma citada, la Consejera Regional por la Provincia de Trujillo – Cpc. Verónica Rebeca Escobal Ordoñez, solicito que el Pleno del Consejo acuerde invitar a la Empresa Laredo S.A.A y los Representantes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, ante el Pleno del Consejo Regional a una Mesa de Trabajo, para conocer las incidencias y encontrar la solución a las interferencias existentes en la construcción de la obra de la quebrada de San Idelfonso y San Carlos, provincia de Trujillo – Región La Libertad, a fin de salvaguardar la integridad de los ciudadanos.

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACUERDAN** invitar a la Empresa Agroindustrial Laredo SAA y los Directivos de Reconstrucción con Cambios - RCC, ante el Consejo Regional en mesa de trabajo, a fin de encontrar la solución a las interferencias existentes en la construcción de la obra de la quebrada de San Idelfonso y San Carlos, provincia de Trujillo – región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** el presente Acuerdo Regional a los Representantes de la Empresa Agroindustrial Laredo S.A.A, Directivos de la Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO TERCERO. - **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

